Resolución Nro. CNE-DPT-2022-0039-

Ambato, 01 de julio de 2022

Consejo Nacional Electoral

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar

Directora

Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa prevista en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 219, numeral 7, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, consta el determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto;

Que, el Art. 226 Ibídem determina que: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, de conformidad al Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos (...). Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, de conformidad al Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: "Las compras públicas se cumplirán con criterios de eficiencia, trasparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Resolución Nro. CNE-DPT-2022-0039-

Ambato, 01 de julio de 2022

Que, de conformidad al artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Sistema Nacional de Contratación Pública articula todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22 del Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;

Que, mediante Art. 58 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia, se establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente;

Que, mediante Art. 59, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia, menciona que las delegaciones del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial de libre nombramiento y remoción, designado por el pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia;

Que, de conformidad con el Art. 60, numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia, establece que entre las funciones de la Directora o Director Provincial del Consejo Nacional Electoral, están las de administrar los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento y los recursos;

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delego, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales;

Que, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 8 de diciembre de 2017, suscrita por el Consejo Nacional Electoral, en el Art. 1 numeral 1.9 se establecen disposiciones a los Directores de las Delegaciones Provinciales, en el número 1 en el ámbito de contratación pública, siendo la del literal a; "Elaborar el Plan Anual de Constataciones en los términos previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en función de la planificación institucional y publicarlo en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública dentro de los quince (15) primeros días del mes de enero de cada año";

Que, mediante Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-18-16-8-2018-T, se

Resolución Nro. CNE-DPT-2022-0039-

Ambato, 01 de julio de 2022

designa a la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, como Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, dentro de la partida presupuestaria correspondiente, a partir del día jueves 16 de agosto de 2018.

Que, mediante Resolución Nro. CNE-PRE-2021-0016-RS de 22 de enero de 2021, en su parte pertinentes señala "…Artículo 1.- Inclúyase al artículo 1 de la Resolución Administrativa de Delegación Nro. 001-P-SDAW-CNE-2021 de fecha 14 de enero del 2021, el siguiente texto: "De igual manera, delegar al Coordinador Nacional Administrativo Financiero para que apruebe, autorice y suscriba todas las actuaciones administrativas correspondientes a las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Plan Operativo Electoral (POE) y Plan Operativo Anual (POA) de la matriz del Consejo Nacional Electoral – CNE, incluido cualquier acto administrativo que derive de las mismas")

Que, mediante resolución No. PLE-CNE-1-7-2-2022-EXT, de fecha 07 de febrero del 2022, el pleno del Consejo Nacional Electoral procede a aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

Que, mediante resolución PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT, del sábado 5 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "Artículo 2.- Declarar el inicio del período electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el período 2023-2027

Que, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12 de 02 de marzo del 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió:

"Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (USD $. 109.344.945,81), para las "Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023".

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Talento Humano y a la Dirección Nacional Financiera, requerir al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de recursos planificados para la ejecución de actividades indispensables que garanticen el efectivo cumplimiento y calidad del proceso electoral.

Artículo 3.- Disponer a los Coordinadores y Coordinadoras Nacionales; Directores y Directoras Nacionales; a las Directoras y Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales; a las Juntas Provinciales Electorales y Especial del Exterior del Consejo Nacional Electoral, la implementación, desarrollo y ejecución del Plan Operativo, Cronograma, Presupuesto, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023; y, cumplan con todas las

Resolución Nro. CNE-DPT-2022-0039-

Ambato, 01 de julio de 2022

observaciones dispuestas por los organismos de control, propendiendo a la transparencia, independencia, eficacia y eficiencia de este proceso electoral.

Artículo 4.- Disponer a los Coordinadores y Coordinadoras Nacionales; Directores y Directoras Nacionales; a las Directoras y Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales; a las Juntas Provinciales Electorales y Especial del Exterior una vez que sean designadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral se ajusten a las Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado para las "Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023"

Que, mediante memorando No.- CNE-DPT-2022-0541-M de 27 de junio del 2022, suscrito por la Mgs. Lorena Ramos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, solicitó a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, se proceda con las gestiones administrativas correspondientes para reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.

Que, mediante nota marginal inserta en el memorando No.- CNE-DPT-2022-0541-M, la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, dispuso a la Dirección Nacional Administrativa: "Su conocimiento, análisis y proceder con el trámite respectivo observando la normativa legal vigente".

Que, mediante memorando No.- CNE-DNA-2022-1012-M de 29 de junio del 2022, suscrito por la Mgs. Jessica Rojas, Directora Nacional Administrativa, remite a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, el "Informe de reforma al PAC de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua", para la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2022, y expone lo siguiente: "[…] La Gestión de Proveeduría y Adquisiciones de la Dirección Nacional Administrativa ha procedido a la validación de la información enviada por la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, conforme a la documentación presentada, considerando que es responsabilidad de la Delegación observar lo previsto en la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto a la subdivisión de contratos; planificar sus actividades conforme a las necesidades Institucionales de dicha delegación; así como también identificar correctamente el ítem presupuestario de la contratación, aspectos que no se circunscriben bajo las atribuciones de la Dirección Nacional Administrativa. Finalmente, cabe recalcar que es obligación de la Delegación Provincial, ingresar las reformas aprobadas y de su resolución en el Portal Institucional del SERCOP".

Que, con fecha 29 de junio de 2022, el Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez Coordinador Nacional Administrativo Financiero y Talento Humano, remite Memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020--M, de fecha, en donde se detalla lo siguiente "INFORME DE REFORMA AL PAC DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA" (...) CONCLUSIÓN Con los antecedentes expuestos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución No. 001-P-SDAW-CNE-2021 de 14 de enero del 2021, se autoriza la reforma solicitada, y, dispongo a usted que, se realice la Resolución respectiva de la reforma planteada, y se publique la misma en el portal de Compras Públicas, de conformidad a la normativa legal vigente."

Que, mediante memorando No.- CNE-DPT-2022-0551-M de fecha 29 de junio de 2022, suscrito por la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua; se dispone al Abg. Alfonso Gribaldo Lara Moreta – Analista Provincial de Asesoría

Resolución Nro. CNE-DPT-2022-0039-

Ambato, 01 de julio de 2022

Jurídica de la Delegación, que elabore la Resolución de "REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA.

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y por delegación del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017;

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR la Reforma al Plan Anual de Contratación de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua presupuesto POA y POE, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 9, 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; conforme a necesidades institucionales, bajo el siguiente detalle:

Actividad	Renglón	Código Categoría CPC A Nivel 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción De La Contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	V Total	Cuatrimestre	Catalogo Electrónico	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (Son Los Procedimientos De Contratación)	TIPO DE PRESUPUESTO (Proyecto De Inversión, Gasto Corriente)	Observación	PAC Publicado	Incremento	Disminución	PAC Reformado
061	530804	3212920135	Adquirir suministros y materiales de oficina para el proceso electoral	2.627,85	2.627,85	2	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	GASTO CORRIENTE	NUEVA CREACIÓN POE	0,00	2.627,85	0,00	2.627,85
061	530804	321290418	Adquirir suministros y materiales de oficina para el proceso electoral	2.524,57	2.524,57	2	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	GASTO CORRIENTE	NUEVA CREACIÓN POE	0,00	2.524,57	0,00	2.524,57
001	530804	3212920135	Adquirir materiales de oficina para garantizar el funcionamiento de la Delegación Provincial de Tungurahua	492,48	492,48	2	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	GASTO CORRIENTE	DISMINUCIÓN POA	892,86	-	400,00	492,86
001	530804	321290418	Adquirir materiales de oficina para garantizar el funcionamiento de la Delegación Provincial de Tungurahua	400,00	400,00	2	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	GASTO CORRIENTE	NUEVA CREACIÓN POA	0,00	400,00	0,00	400,00
061	530805	321931017	Adquirir materiales de aseo para la limpieza del centro de procesamiento electoral	700,00	700,00	2	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	GASTO CORRIENTE	NUEVA CREACION POE	0,00	700,00	0,00	700,00

Resolución Nro. CNE-DPT-2022-0039-

Ambato, 01 de julio de 2022

Artículo 2.- DISPONER a la Responsable de la Unidad Provincial Administrativa de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, reformando de ésta manera el Plan Anual de Contratación Pública para el ejercicio fiscal 2022.

Dado en la ciudad de Ambato, el uno (01) de julio del año 2022.

Firmado electrónicamente por:
LORENA DEL PILAR RAMOS PAUCAR

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar
DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Referencias:
- CNE-DPT-2022-0551-M

Anexos:
- INFORME REFORMA AL PAC POA 2022 23 de mayo- signed-signed.pdf
- CUADRO INFORME REFORMA AL PAC-signed.pdf
- SIPLAN POA.pdf
- SIPLAN POE LIMPIEZA.pdf
- SIPLAN POE.pdf
- CÉDULA 27 JUNIO 2022-POA-POE.pdf

NUT: CNE-2022-63684

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Alfonso Gribaldo Lara Moreta	UPAJT	2022-07-01